

**NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACION
(FASES DE INFORMACION A LA COORDINADORA DE REPRESENTANTES)**

RESPONSABLES	FASES	1	2	3	4	5	6
DIRECCION				Recibe Informe Coordinadora Representantes	Presentación del sistema definitivo de clasificación	Presentación Plan de Aplicación nuevo sistema.	Información resultado final de la clasificación
COORDINADORA DE REPRESENTANTES			Estudio del Proyecto Bossard	Informe de la Coordinadora Representantes		Informe de la Coordinadora Representantes.	Informe de la Coordinadora de Representantes
CONSULTORES	Información a Coordinadora Repr. Nuevo Sistema Clasificación.			Reciben Informe y estudian posibles modificaciones	Presentación del sistema definitivo de clasificación.	Presentación Plan de Aplicación Nuevo Sistema	Información Resultado final de la clasificación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18893 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 38/1985, promovido por «Grupo Octógono, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 38/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grupo Octógono, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 5 de febrero de 1983, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el "Grupo Octógono, Sociedad Anónima" representado por el Procurador don Javier Ungria López contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1983 que denegó la concesión de la marca número 984.863 con gráfico y frente al acuerdo de 27 de noviembre de 1984 que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18894 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 347/1985, promovido por don Alberto Ayala Sousa contra acuerdo del Registro de 9 de enero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 347/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Alberto Ayala Sousa contra el acuerdo del Registro de 9 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre don Alberto Ayala Sousa, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de enero de 1985, por el que se concedió protección a la marca número 1.021.422, por la denominación "Bertosol" para distinguir "aceites comestibles", en virtud de la estimación del recurso de reposición interpuesto, confirmamos dicho acto por hallarse ajustado a derecho, y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18895 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 631/1985, promovido por Entidad Mercantil «Persan, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1983. (Expediente de marca número 1.014.944).

En el recurso contencioso-administrativo número 631/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por Entidad Mercantil «Persan, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1983, se ha dictado con fecha 31 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Muñoz Arteche en nombre y representación de Entidad Mercantil "Persan, Sociedad Anónima" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1983 y 17 de diciembre de 1984, este resolviendo en reposición, que admitieron en el Registro de la marca «Sanypan» los que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.